



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 03 MAR. 2023

FOLIO 00000948

VISTO el Contrato de Locación de Obra, que diera origen al expediente N° 4061-1210644/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comunicación al Vecino mediante nota agregada a las actuaciones solicita la contratación del señor PETRAGNANI JAVIER ALFREDO ERNESTO; para llevar a cabo las tareas de recabar información para preproducción vinculada al tema y actores intervinientes para contar a través de distintos canales/médicos contexto, antecedentes (resultados, beneficios, estadísticas), hechos, actores etc. participando y resolviendo los inconvenientes que surjan en la producción y postproducción en el Project Equipo Creativo para comunicación digital y televisión. -

Que la citada dependencia declara la incompetencia de la oficina técnica para realizar las tareas que cita de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que ante ello y dada la inexistencia en esta Comuna de personal que reúna el conocimiento y las condiciones técnicas al que se pueda recurrir, y conforme surge del requerimiento, el mismo resulta debidamente motivado y responde a las pautas de razonabilidad previsto en la normativa vigente en la materia;

Que como consecuencia de todo lo expuesto corresponde reconocer la contratación de la persona propuesta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Se tenga por debidamente informada y fundamentada la declaración de incompetencia de la Secretaria de Comunicación al Vecino.-

ARTICULO 2°: Proceder al reconocimiento de la misma para la contratación del Sr. JAVIER ALFREDO ERNESTO PETRAGNANI D.N.I: 25.224.050.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Comunicación al Vecino.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

PABLO FABIAN ORTIZ
Secretario de Comunicación
Municipalidad de La Plata



0777

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata